



Resolución Rectoral N° 0826-2020-UNAP  
Iquitos, 07 de septiembre de 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 0692-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 01 de setiembre de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0349-2020-EPG-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0349-2020-EPG-UNAP, del 31 de agosto del 2020, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura: "Seminario Taller de Investigación II", de cuatro (04) créditos, del IV ciclo académico, en la modalidad dirigido, programado del lunes 14 de setiembre al viernes 02 de octubre del 2020, para don Jorge Severino D'Azevedo Reátegui, alumno del programa de maestría en Gestión Empresarial – IX promoción, el mismo que estará a cargo de don Freddy Martín Pinedo Manzur;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Resolución Directoral N° 0349-2020-EPG-UNAP, del 31 de agosto del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 1°.-** Autorizar, dictado de la asignatura: "Seminario Taller de Investigación II", de cuatro (04) créditos, del IV ciclo académico, en la **modalidad dirigido**, programado del lunes 14 de setiembre al viernes 02 de octubre del 2020, para don Jorge Severino D'Azevedo Reátegui, alumno del programa de maestría en Gestión Empresarial – IX promoción, el mismo que estará a cargo de don **Freddy Martín Pinedo Manzur**, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Modalidad
Del 14/09/20 al 22/09/20	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábado	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 03:00 p.m. a 07:00 p.m.					
Del 23/09/20 al 02/10/20	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábado		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 03:00 p.m. a 07:00 p.m.	32	36	68	Virtual

**ARTÍCULO 2°.-** Asignar, a don **Freddy Martín Pinedo Manzur**, la suma de **quinientos y 00/100 nuevos soles (\$500.00)**, por concepto de **otras retribuciones y complementos** de la fuente de financiamiento, Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3°.-** Precisar, que el docente debe cumplir con el artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que la letra dice "Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las pruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación".



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0826-2020-UNAP

**ARTÍCULO 4º.-** Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, el docente debe informar la nota final a los alumnos, y en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, y el informe de desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y el acta de notas en original y copias de la alumna matriculada sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

**ARTÍCULO 5º.-** Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

**ARTÍCULO 6º.-** Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral."

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL